

SISTEMA DE RESCATE EN MONTAÑA

2014



DIVISIÓN DOCTRINA



Envíe sus comentarios y opiniones directamente a la División Doctrina (DIVDOC), por Intranet al correo institucional J023.

Editor responsable
División Doctrina

Valenzuela Llanos 623, La Reina
(56 - 2) 2290 74 60

PRIMERA EDICIÓN
2014

SISTEMA DE RESCATE EN MONTAÑA

INTRODUCCIÓN



Las montañas han sido una fuente de admiración e inspiración para las sociedades y culturas humanas desde tiempos inmemoriales. La fascinación por estas exclusivas zonas salvajes se ha fundamentado, parcialmente, en su inaccesibilidad y lejanía.

Actualmente, un 20% del turismo global se siente atraído por las zonas montañosas, número que ha ido aumentando rápidamente. Hoy no solo se desarrollan expediciones turísticas a la montaña, cada vez son más comunes las actividades de tipo deportivo o científico en zonas montañosas o donde exista escenario de montaña, ventisqueros, glaciares, etc.

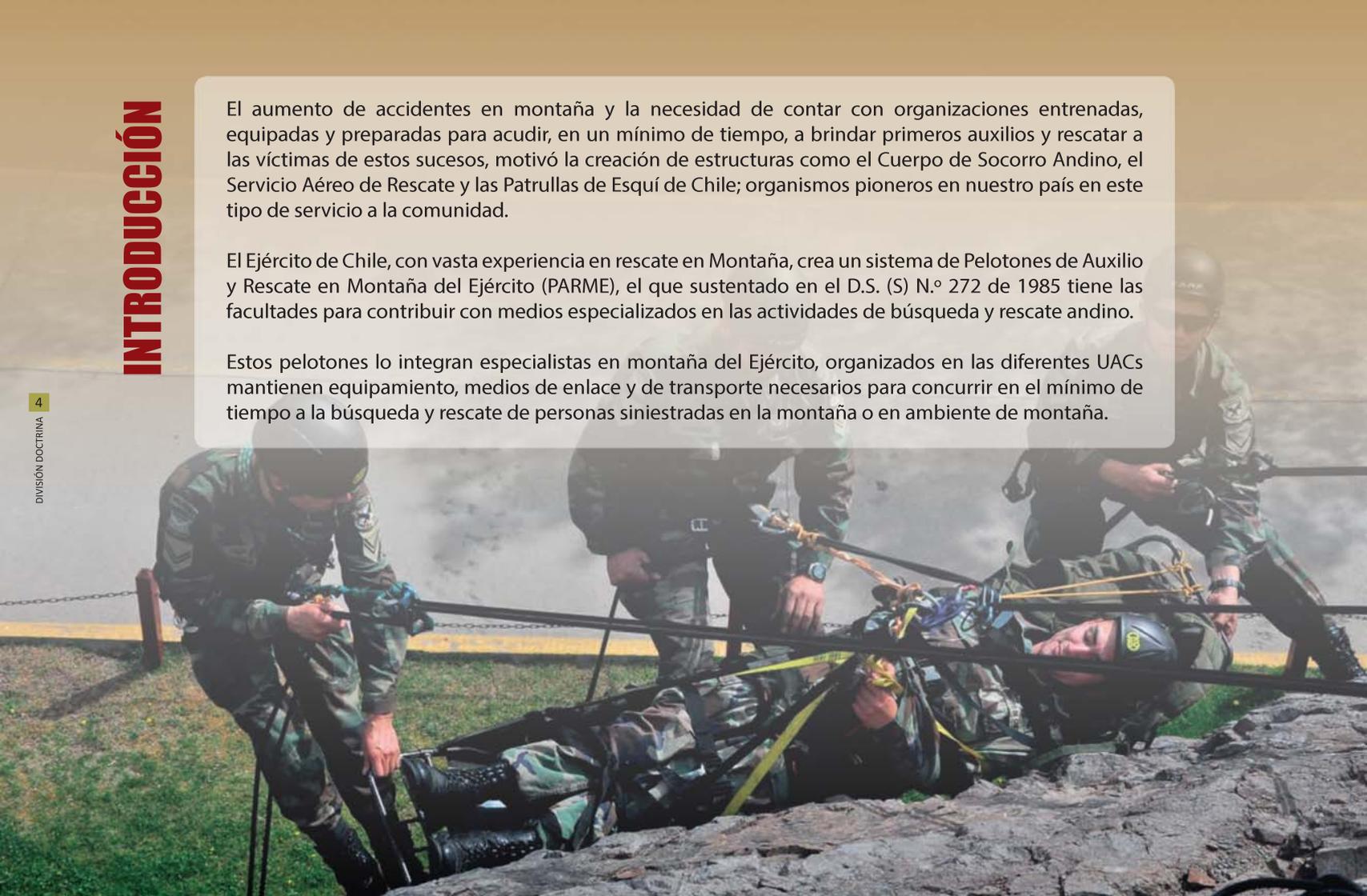
La cantidad de visitantes ha aumentado considerablemente y junto con ello el número de personas sin capacitación o que realizan actividades en la montaña en forma irresponsable. Chile, con sus más de 4.000 kilómetros de cordillera, no está ajeno a los riesgos de este inhóspito ambiente; el frío extremo, las grietas, las caídas de piedras y las avalanchas, cobran víctimas a diario entre las personas que se aventuran en sus dominios.

INTRODUCCIÓN

El aumento de accidentes en montaña y la necesidad de contar con organizaciones entrenadas, equipadas y preparadas para acudir, en un mínimo de tiempo, a brindar primeros auxilios y rescatar a las víctimas de estos sucesos, motivó la creación de estructuras como el Cuerpo de Socorro Andino, el Servicio Aéreo de Rescate y las Patrullas de Esquí de Chile; organismos pioneros en nuestro país en este tipo de servicio a la comunidad.

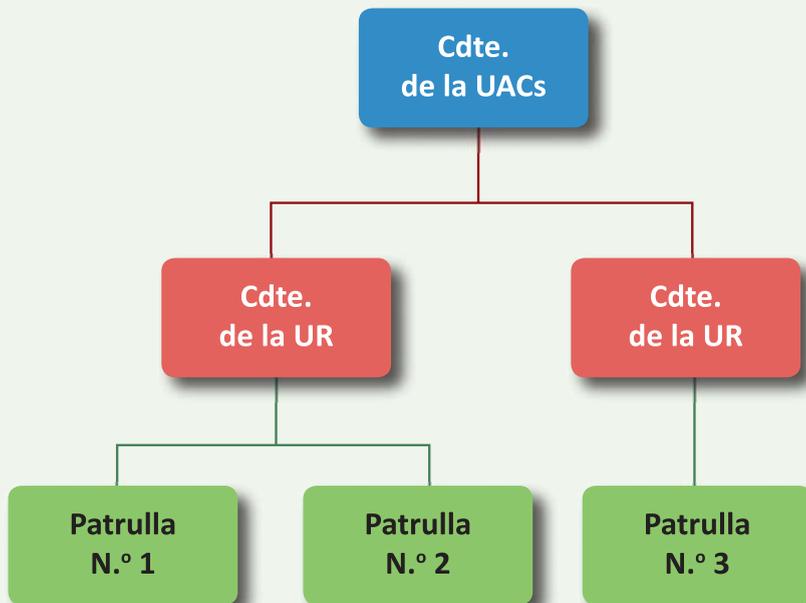
El Ejército de Chile, con vasta experiencia en rescate en Montaña, crea un sistema de Pelotones de Auxilio y Rescate en Montaña del Ejército (PARME), el que sustentado en el D.S. (S) N.º 272 de 1985 tiene las facultades para contribuir con medios especializados en las actividades de búsqueda y rescate andino.

Estos pelotones lo integran especialistas en montaña del Ejército, organizados en las diferentes UACs mantienen equipamiento, medios de enlace y de transporte necesarios para concurrir en el mínimo de tiempo a la búsqueda y rescate de personas siniestradas en la montaña o en ambiente de montaña.



SISTEMA DE RESCATE EN MONTAÑA

El sistema lo conforman los pelotones que cada UACs tiene organizados en sus unidades dependientes, ya sea en forma centralizada en un solo regimiento o descentralizada en varios, dependiendo de la amplitud de la zona jurisdiccional y la reserva del sistema en la Escuela de Montaña, que puede concurrir con sus medios a reforzar en cualquier parte del territorio nacional, ante una necesidad mayor.



Cada pelotón cuenta con un número variable de patrullas, dependiendo de las necesidades operativas que tiene la particular situación de empleo de las UACs, esto es, fundamentalmente, la amplitud de la zona y dispersión de las probables zonas de empleo de las patrullas.

Otro aspecto fundamental que constituye el sistema son los procedimientos de rescate, los que se encuentran determinados en el MDO-90601, manual, "Funcionamiento del Sistema de Auxilio y Rescate en Montaña", estableciendo la organización, tareas, responsabilidades, capacidades, limitaciones y factores que condicionan el empleo del PARME.

PATRULLAS DE RESCATE EN MONTAÑA



Como ya se ha visto, el PARME dependiente de las UACs podrá estar centralizado en una sola UR o descentralizado en tantas patrullas como necesidades de empleo prevea el Cdte. de las UACs.

El mando de cada patrulla lo ejercerá un oficial subalterno o un SOF, especialista en montaña, pudiendo también ante una necesidad ser un oficial subalterno sin la especialidad secundaria de montaña, debiendo preocuparse de los aspectos administrativos, de entrenamiento, equipamiento y mantenimiento del cargo de material exclusivo de la patrulla.



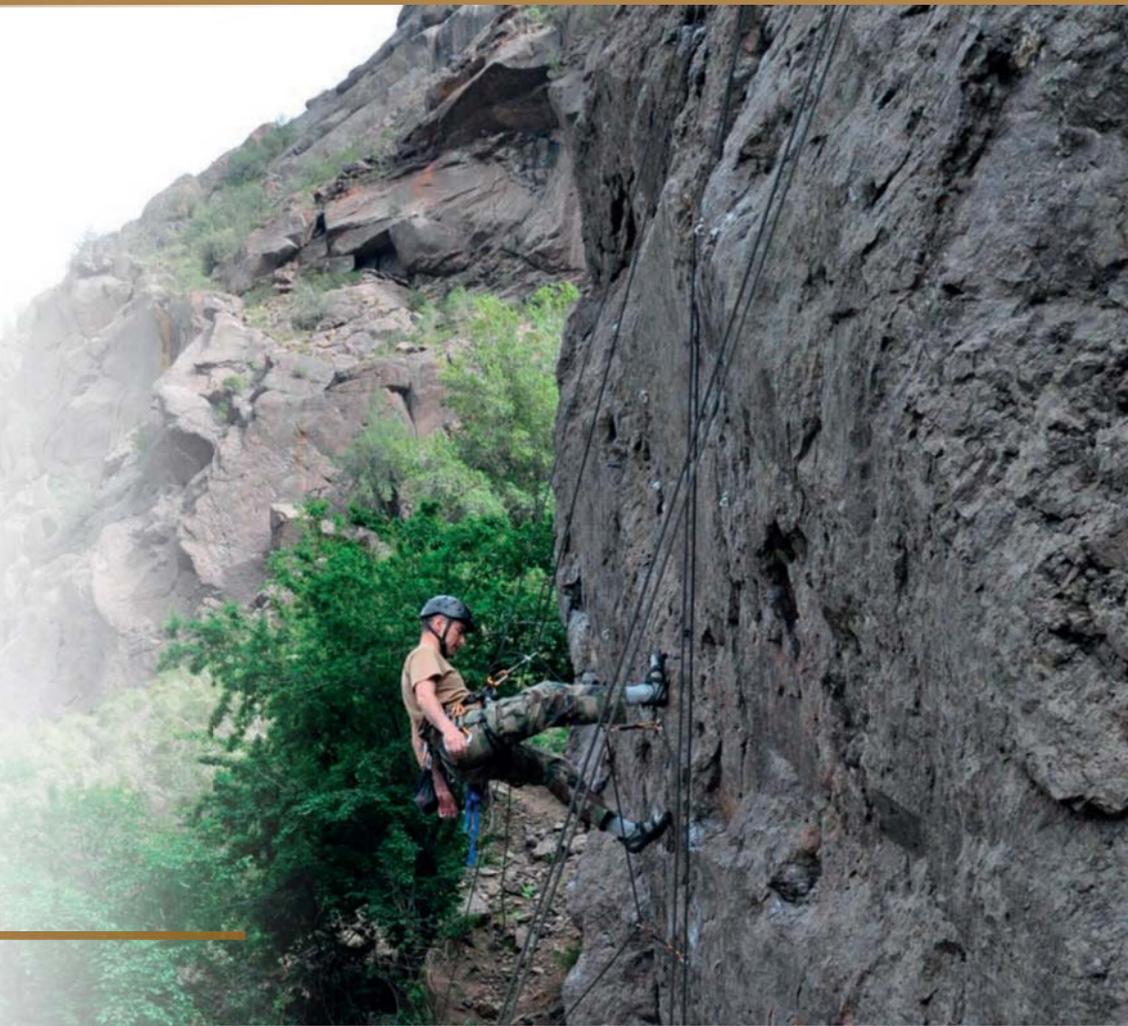
La patrulla, además, deberá contar con un SOF o clase especialista en montaña, con experiencia en materias de rescate y especialmente en el conocimiento geográfico de la zona de empleo. Ante la falencia de personal especialista en montaña, este puede ser reemplazado por un SOF o clase no especialista, con conocimientos técnicos adecuados y capacidad física suficiente para el desempeño en la patrulla.

Los demás integrantes de la patrulla serán seleccionados entre los clases especialistas en montaña, actualizados en las técnicas de la especialidad y que cuenten con los requisitos físicos para el desempeño de sus funciones. Entre estos, como mínimo, se deberá contar con un clase enfermero, un clase radioperador y un número variable de clases patrulleros.

LA OPERACIÓN DEL RESCATE EN MONTAÑA

Al recibirse la información o el requerimiento de empleo del PARME, el Cdte. de la UR dispone el alistamiento de la o las patrullas mediante la activación del respectivo plan de enlace, para reunir en el más breve plazo a los integrantes. En esta fase de alistamiento, el Cdte. debe activar el centro de operaciones de rescate; reunir el máximo de antecedentes de los accidentados, lugar del accidente, condiciones meteorológicas de la zona, entre otros; y elaborar la orden de alistamiento del PARME.

El aspecto más importante en esta fase es la evaluación que haga el Cdte. con la asesoría del asesor de montaña de las UACs, con el fin de determinar la necesidad de otras organizaciones civiles o de la Defensa Nacional que se requieran para la operación de rescate, solicitando al escalón superior la coordinación de las ayudas que sean necesarias.



El Cdte. de la patrulla, además de controlar la llegada de sus integrantes y comprobar qué equipo será necesario para el rescate, deberá estudiar en detalle las rutas de acceso y particularidades de la zona del accidente. Para ello, en conjunto con el SOF o clase revisarán experiencias anteriores, recabando el máximo de antecedentes de personas con conocimientos relacionados.

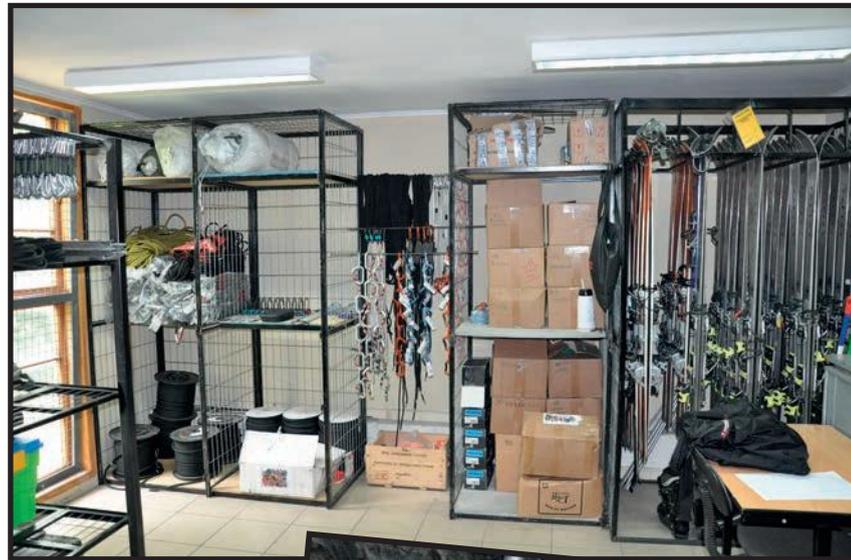
Mientras la patrulla se encuentra cumpliendo su misión, en la unidad el Cdte. de la UR y el oficial de inteligencia despliegan una importante actividad: la actualización del panorama de informaciones en el centro de operaciones de rescate, la constante información al Cdte. de las UACs; y, especialmente el contacto permanente con la o las patrullas de rescate, las que deben ser alimentadas con informaciones que se vayan recibiendo en la unidad y con los cambios meteorológicos que se vayan presentando.

Finalmente, el repliegue del PARME lo dispondrá el Cdte. de la UR, debiendo comunicar esta decisión a todas las autoridades, organismos o servicios que hayan sido alertados o hayan tenido participación en el rescate. En términos generales, esta suspensión o término de las operaciones de búsqueda, se adoptará cuando:



- Conforme con los antecedentes se considere que su continuación es inútil.
- Existan antecedentes de malas condiciones climáticas u otras calificadas que puedan provocar mayores catástrofes.
- Las víctimas ya fueron rescatadas y trasladadas a un sitio seguro.
- Han transcurrido seis días desde el inicio de la búsqueda, sin resultados ni indicios que permitan esperanzas ciertas de encontrar a las víctimas con vida, plazo que puede variar en caso de accidentes aéreos, y se pudiese extender hasta la pérdida de la señal de la baliza de la aeronave siniestrada.
- No obstante, el Cdte. de la UR de la cual depende la operación de búsqueda puede disponer su prolongación, por cuatro días más, o su reinicio, si tuviese antecedentes que permitan encontrar a las víctimas que motivaron la operación.

Frente al desconocimiento por parte de la ciudadanía de la existencia de estas unidades, todos los miembros del Ejército, especialmente quienes tienen participación en el PARME, y los Cdtes. de URs deberán difundir sus características, procedimientos, capacidades y limitaciones, cuyo detalle está descrito en el manual, MDO-90601, "Funcionamiento del Sistema de Auxilio y Rescate en Montaña".



DIVDOC





DIVISIÓN
DOCTRINA